

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco condena a las patronales del sector a pagar en su integridad los salarios adeudados a los trabajadores/as de los centros concertados y exime al Departamento de Educación

Los trabajadores/as de la Enseñanza concertada nos encontramos al volver de vacaciones de verano con un recorte salarial que no esperábamos. El Departamento de Educación fue más allá en la aplicación de recortes salariales recogidos en el Real Decreto Ley 8/2010 y decidió su extensión a los trabajadores de la concertada.

PARA ELLO, el Parlamento autonómico aprobó la Ley 3/2010 y en ella se recogía: “... una minoración análoga se producirá en las subvenciones destinadas a financiar gastos salariales en los módulos de conciertos educativos, que deberán reducirse en proporción análoga a la aplicada al personal del sector público...”.

Con estos recortes, el Gobierno Vasco, Departamento de Educación, tiraba por tierra los Acuerdos alcanzados por patronales y sindicatos de la concertada y recogidos en el Convenio Colectivo de Centros de Enseñanza de Iniciativa Social de la CAPV para 2009. **Aplicaba un mismo rasero a trabajadores de la pública y de la concertada, teniendo estos últimos unos salarios inferiores, al no haber alcanzado la HOMOLOGACIÓN al 100%.**

CCOO Irakaskuntza ya en hoja informativa de septiembre de 2010, criticó la medida por considerarla discriminatoria y profundamente injusta porque además, estamos convencidos/as de que había otras medidas menos traumáticas para ajustar el gasto público.

No dimos por buenos unos rebajes salariales que se fundamentaban en situaciones profundamente desiguales para las cuales se aplicaba un mismo rebaje.

El Gobierno recurrió a lo fácil, a lo más sencillo para recaudar: a que la crisis la paguen unos trabajadores/as que no la han generado.

Criticamos con firmeza la medida de recortes aprobada en la Ley 3/2010 porque lesiona la libertad sindical y la negociación colectiva y así se lo hicimos saber al Departamento de Educación.



CCOO Irakaskuntza nunca ha dado por buenos unos rebajes salariales que ni siquiera se recogían en el Real Decreto Ley 8/2010.

No nos quedamos en la crítica y el 28 de septiembre de 2010, **interpusimos demanda de Conflicto Colectivo contra el Departamento de Educación y las patronales del sector ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.**

Los sindicatos estamos legitimados para presentar un conflicto colectivo y así lo hemos hecho.

Ya tenemos sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. El pasado 8 de marzo, conocimos el fallo que condenaba a las

patronales del sector a abonar los salarios íntegros de los trabajadores/as. **La sentencia obliga únicamente a las patronales al pago y exime al Departamento de Educación.**

El Tribunal ha estimado que la reducción en las subvenciones aplicada por el Gobierno Vasco en la Ley 3/2010 se ajusta a derecho y no libera a las patronales de la obligación de abonar los salarios pactados. Para los jueces, el convenio sectorial aplicable no establece ninguna vinculación entre el importe de las remuneraciones que en él se fijan y los componentes de gastos de personal de los módulos económicos, que son los que se han visto reducidos en la Ley 3/2010.

El fallo señala la obligación de las empresas educativas de abonar a sus trabajadores/as las retribuciones pactadas y esta obligación no puede hacerse extensible al Departamento de Educación.

La sentencia cuenta con un voto particular, el del presidente del Tribunal, que discrepa de la decisión de limitar la condena a las empresas y eximir de responsabilidad al Gobierno Vasco. Considera que el reconocimiento del derecho salarial a los trabajadores debió implicar también la declaración de condena a la Administración.

El fallo estima es su totalidad la demanda de los sindicatos que únicamente habían demandado a la patronal y parcialmente la de CCOO que, además de a la patronal, había demandado también al Departamento.

CCOO Irakaskuntza valora muy positivamente el reconocimiento judicial a los trabajadores/as del derecho a cobrar los salarios en su integridad y el blindaje que la sentencia hace del convenio colectivo y de la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de las patronales. Pero, a la vez, lamenta la exención de responsabilidad del Departamento de Educación.

Con medidas como la adoptada en la Ley 3/2010, se pone en peligro la ansiada HOMOLOGACIÓN de unos trabajadores/as que llevan años esperándola. Este Departamento se olvida de unos derechos y acuerdos pactados en la negociación colectiva y cuando habla de la enseñanza concertada aplica rebajes de derechos: supresión de las liberaciones de IRALE, rebaje en los módulos de conciertos.

El Departamento de Educación debe afrontar en lo que le queda de legislatura, un mandato inexcusable e imperativo, recogido en la LOE, la HOMOLOGACIÓN de los trabajadores/as de la enseñanza privada.

Tampoco las patronales han hecho ningún esfuerzo por pagar los salarios pactados en convenio. Han aplicado de forma unilateral, sin ningún tipo de negociación con los comités y delegados de personal, los rebajes salariales, no han buscado salidas para paliar los recortes, e incluso, se ha hecho devolver un

dinero, que previamente se había pagado a los trabajadores/as, con fórmulas de muy dudosa legalidad.

Entre unos y otros, los trabajadores/as hemos salido perdiendo en el reconocimiento de nuestros derechos.

En este momento, las patronales han recurrido ante el Tribunal Supremo la sentencia del TSJ. Han presentado un recurso de casación.

Es difícil saber cuánto tiempo tardará el Alto Tribunal en dictar sentencia.

Muchos trabajadores/as nos han preguntado sobre la conveniencia de presentar una demanda individual de reclamación de cantidades adeudadas.

CCOO Irakaskuntza siempre ha dejado claro que **cualquier trabajador/a de la Enseñanza concertada puede interponer una demanda individual de reclamación de cantidades adeudadas y que nos va a tener si decide emprender esta vía. Somos una organización que cuenta con una amplia red de servicios sindicales y jurídicos.**

Ahora más que nunca queremos poner estos servicios a disposición de los trabajadores/as de la Enseñanza Privada concertada para que encuentren en CCOO Irakaskuntza el apoyo y asesoramiento necesarios.

Estamos pasando por todos los centros educativos, haciendo asambleas para explicar los pasos que se han dado y los que se pueden dar a nivel jurídico y sindical.

Creemos que los trabajadores y trabajadoras de la concertada no tienen que ser los paganos de una crisis que ellos/as no han creado y seguimos poniendo todos nuestros recursos para que la atención jurídica a estos trabajadores/as sea la que se merecen.

Mientras seguimos con la vía jurídica, CCOO Irakaskuntza está convencida de que la acción sindical es fundamental para devolver al sector la tranquilidad y a los trabajadores/as su dinero. El diálogo entre las partes: Departamento, Patronales y Sindicatos es una vía necesaria para buscar salida a un problema que los trabajadores no han generado.



Hiritarra demokraziaren ardatza. Identitearen politikatik hiritarren politikarantz

EUSKAL HIRITARRA ez da izaki abstraktua, haragirik eta hezurrik gabea. Euskal hiritarrak badu hizkuntzen, identitateen, historien, sinboloen, tradizioen berri. Euskal hiritarra konkretua izango bada, horiek guztiak bere aniztasunean ulertu behar ditu. Eta singularrera mugatu nahi zaionean konkretua izatetik izaki abstraktua izatera pasatuko da, boterearen zerbitzura manipula daitekeena euskal herritar konkretu batzuen onerako, hau da, hizkuntzaren, identitatearen, historiaren, sinbologiaren, tradizioaren, dena singularrean, jaun eta jabe direla uste dutenen zerbitzurako. Argi eta garbia adierazia dago nazionalistek behin eta berri errepikatu beharra dutenean berak euskaldun huts direla, euskaldun bakarrik, eta horrela beren burua plurala eta konplexua sentitzen duten euskaldunei euskaltasuna kentzen diete.

Hiritarra gogoan izateak ez du, inola ere, identitateen garrantzia kentzen. Esan nahi du identitatea eta sentimendua baino goragoko gune bat dagoela. Eta goragoko gune hori funtsezko eskubideen eta libertateen gunea da, gizabanakoa osatzen dutena, kontuan batera hartu gabe identitatea eta pertenezia sentimendu, eta, orobat, sinestuna edo ateoia izatea. Horixe da, hain zuzen, pertsona guztiek Legearen aurrean duten berdintasunaren oinarri politikoa, eta hori gabe demokraziaren eta libertatearen balioa murriztu egiten da.

Demokraziak hiritarrak inplikatzeko ditu, horrela bakarrik bil daitezkeelako identitateak beren aniztasunean, bata ala bestea inposatu gabe. Eta demokraziak horrexegatik inplikatzeko du askatasuna. Euskal herritar modu desberdinetan izateko askatasuna, euskal ortodoxia zehaztuko duen organo baten beharrik izan gabe.

CCOO Irakaskuntza va a trabajar por ello